



NACIONAL



RESOLUCION GENERAL 4335/1997
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

Direccionamiento de los aportes y contribuciones.
Obligación de los empleadores
Fecha de Emisión :16/05/1997; Publicado en: Boletín
Oficial 20/05/1997

El director general de la Dirección General Impositiva resuelve:

Artículo 1º. - Los empleadores, en las declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones, confeccionadas de acuerdo con lo dispuesto por la res. gral. 3834 y sus modifs. continuarán consignando los códigos de obra social correspondientes a la actividad de que se trate, sin tener en cuenta las opciones de cambio de obra social ejercidas por sus trabajadores dependientes.

Art. 2º. - Este organismo remitirá los aportes y contribuciones ingresados, a la obra social escogida por cada trabajador, según la información proporcionada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, organismo dependiente de la Secretaría de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. - La presente resolución general será de aplicación a partir de los aportes y contribuciones devengados en el mes de mayo de 1997.

Art. 4º. - Regístrese, etc.

SILVANI.

